DECRETO 2080 DE 1986

(julio 1º)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 361 de 1985, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, que adiciona la Planta de Personal de la Seccional Meta correspondiente al Instituto de Seguros Sociales.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 361 del 24 de octubre de 1985, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 361 DE 1985

(octubre 24)

por el cual se adiciona la planta de personal de la Seccional Meta del Instituto de Seguros Sociales.

La Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal n) del artículo 55 del Decreto ley 1650 de 1977 y de conformidad con los Decretos-leyes 1651, 1652, 1700 de 1977 y 1313 de 1978,

ACUERDA:

Artículo 1º Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Seccional Meta del Instituto de Seguros Sociales:

Nº de cargos

Dependencia, áreas y unidades funcionales, Denominación

Dedicación

Clase

Grado

a) GERENCIA SECCIONAL

División de Personal.

1

```
Ayudante de Servicios Administrativos
Completa
8
División Técnico Financiera.
Sección de Afiliación y Registro.
1
Auxiliar de Servicios Administrativos
Completa
\parallel
12
b) ATENCION DE SALUD EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO
Soporte Administrativo.
Servicios Varios
2
Celador
Completa
I
9
1
Jardinero
Completa
||
9
Mantenimiento.
1
Ayudante de Mantenimiento
Completa
```

```
I
8
Atención Especializada.
Especialidades Quirúrgicas.
1
Médico Especialista (Oftalmología)
Parcial (6hs)
Ш
38
Quirófanos y Salas de Parto.
1
Médico Especialista (Anestesiología)
Parcial (6hs)
Ш
38
Especialidades Gineco Obstétricas y Pediátricas.
2
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
12
Atención de Urgencias.
2
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Enfermería)
Completa
12
Servicios de Apoyo
```

```
Patología y Laboratorio Clínico.
2
Bacteriólogo
Completa
Ш
20
1
Ayudante de Servicios Asistenciales (laboratorio)
Completa
Ш
10
Farmacia y Despacho de Medicamentos.
1
Auxiliar de Servicios Asistenciales (Farmacia)
Completa
Ш
13
1
Auxiliar de Servicios Administrativos (Kárdex)
Completa
Ш
12
Atención Básica.
Equipo de Cuidado Médico.
Ayudante de Servicios Asistenciales
Completa
```

9

Equipo de Cuidado Odontológico.

1

Ayudante de Servicios Asistenciales (Odontología)

Completa

Ш

11

Artículo 2º Los cargos que se crean por el presente Acuerdo serán provistos con las personas vinculadas, en forma permanente, al Instituto con anterioridad a la fecha de expedición de este Acuerdo y que no se encuentren incorporadas a las plantas de personal.

Artículo 3º Las personas que sean nombradas en los empleos de que trata este Acuerdo, continuarán percibiendo la asignación básica mensual que estén devengando en el momento de su posesión, si ésta fuere superior a la que corresponde al

grado del empleo en que fue designado, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto ley 1313 de 1978.

Artículo 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 280 de mayo 17 de 1984 y demás disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) El Presidente,

JORGE CARRILLO ROJAS.

(Fdo.) La Secretaria,

MARINA CAMACHO DE SAMPER.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1° de julio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

JORGE CARRILLO ROJAS.

La Jefe del Departamento administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.